CALIFICACIÓN PROPONENTES HABILITADOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC-ICC-164-2022
(Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007y Decreto No. 1082 de 2015)

PROPONENTE: **COMPAÑÍA INTEGRAL DE PROYECTOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES LTDA**
NIT. **800.242.139-5**

<table>
<tr><th>ACTO O DOCUMENTO A VERIFICAR</th><th>ACCIÓN VERIFICABLE</th><th>VERIFICACIÓN CUMPLE (SI) NO CUMPLE (NO) / NO APLICA (N/A)</th></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>5.3. Experiencia Mínima Específica Requerida. Habilitante.

Para que el Instituto Caro y Cuervo realice el análisis de experiencia del proponente, deberá dar cumplimiento con lo señalado en el numeral anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los requisitos de carácter técnico habilitante que deberá cumplir los oferentes, los cuales formarán parte integral del pliego de condiciones:

Acreditar en el Registro Único de Proponentes –RUP- máximo tres (3) certificaciones de contratos que se encuentren ejecutados y terminados cuyo registro en el RUP se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto se encuentre identificado con al menos uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:
<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>72</td><td>12</td><td>15</td><td>72121505- Servicio construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras</td></tr>
<tr><td>11</td><td>11</td><td>16</td><td>11111611 - Gravilla</td></tr>
<tr><td>26</td><td>12</td><td>16</td><td>26121600- Cables eléctricos y accesorios</td></tr>
<tr><td>83</td><td>10</td><td>15</td><td>83101500 – Servicio de Acueducto y Alcantarillado</td></tr>
</table></td><td>SI CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO VERIFICACIÓN TÉCNICA</td><td>OBSERVACIONES:

Aporta tres (3) certificaciones de contratos cuyos objetos se encuentran identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios 83101500 – Servicio de Acueducto y Alcantarillado.

La sumatoria de las certificaciones presentadas son superiores al 100% del presente proceso de selección.

Adjunta certificaciones y RUP.</td><td>SI CUMPLE</td></tr>
</table>

CALIFICACIÓN PROPONENTES HABILITADOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC-ICC-164-2022
(Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007y Decreto No. 1082 de 2015)

<table>
<tr><td rowspan="3">CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (Numeral 6,del pliego de condiciones definitivo)</td><td>ADVERTENCIA A LOS OFERENTES HABILITADOS:
EL PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER ES DE 100 PUNTOS LAS OFERTAS QUE OBTENGAN UN PUNTAJE INFERIOR A SETENTA PUNTOS SERÁN DESCALIFACADAS</td><td>Compañía Integral de Proyectos y Estudios Ambientales</td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>FACTORES DE PONDERACIÓN</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>CRITERIO A: MEJOR PRECIO OFERTADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>50</td></tr>
<tr><td>CRITERIO B: EVALUACIÓN TÉCNICA</td><td>39.5</td></tr>
<tr><td>CRITERIO C: MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>PROMOCIÓN DE ACCESO A LAS MIPYME AL MERCADO DE COMPRAS PÚBICAS</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>6.1.1. CRITERIO A: MEJOR PRECIO OFERTADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Menor Precio (MÁXIMO 50 PUNTOS)

En este criterio se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos acumulables con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

<table>
<tr><th>Método</th></tr>
<tr><td>Media aritmética</td></tr>
<tr><td>Media aritmética alta</td></tr>
<tr><td>Media geométrica con presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>Menor valor</td></tr>
</table>

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

<table>
<tr><th>Rango (inclusive)</th><th>Número</th><th>Método</th></tr>
<tr><td>De 0.00 a 0.24</td><td>1</td><td>Media aritmética</td></tr>
<tr><td>De 0.25 a 0.49</td><td>2</td><td>Media aritmética alta</td></tr>
<tr><td>De 0.50 a 0.74</td><td>3</td><td>Media geométrica con presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>De 0.75 a 0.99</td><td>4</td><td>Menor valor</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Fecha de cierre del proceso</td><td>06/12/2022</td></tr>
<tr><td>Segundo día hábil posterior la fecha de cierre del proceso</td><td>07/12/2022</td></tr>
<tr><td>TRM del día martes 06 de diciembre de 2022</td><td>$ 4.812,37</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>MEDIA ARITMÉTICA ALTA</td></tr>
</table>

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
</table>

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética alta
V = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

VALOR DE LA OFERTA: $140.516.470

6.1.2. CRITERIO B: EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 39,5 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje hasta de treinta y nueve punto cinco puntos (39,5), y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecer sin ningún costo adicional el levantamiento topográfico del terreno donde va ubicada la primera etapa de la PTAR	23.7
Ofrecer sin ningún costo mayores suministro de tanque séptico de 3000 litros	15.8
SUMATORIA TOTAL DE CRITERIOS	39.5

El oferente incluye dentro de documento "Propuesta Instituto Caro y Cuervo" como notas: "Dentro del alcance de nuestra oferta, se propone realizar las aiguientes actividades, las cuales no tendrán costo adicional para el Instituto Caro y Cuervo:
Levantamiento topográfico del terreno donde va ubicada la primera etapa de la PTAR. Servicio que será realizado por un Profesional en Topografía"

23,7 PUNTOS

6.1.3. CRITERIO C: MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En este último criterio, se asignará un máximo de diez (10) puntos en aplicación a lo establecido en la Ley 816 de 2003. Por tal motivo, el proponente debe advertir tal circunstancia en documento firmado por el representante legal (ANEXO No. 7), con el fin de verificar el apoyo a la industria nacional y será de la siguiente manera: • Se asignará un máximo de diez (10) puntos al proponente que certifique en su propuesta el ofrecimiento de bienes y/o servicios nacionales como apoyo a la Industria Nacional, de acuerdo con los supuestos y requisitos contemplados como servicios nacionales en el Decreto 680 de 2021. • Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que certifique en su propuesta el ofrecimiento de bienes y/o servicios extranjeros.

El oferente presenta el documento "Anexo N_8 MANIFESTACIÓN DE APOYO INDUSTRIA NACIONAL" no obstante aunque se certifica el ofrecimiento de bienes y/o servicios nacionales como apoyo a la Industria Nacional, en la parte inferior de la manifestación se establece que esa manifestación obre dentro del proceso de contratación pública No. SAMC-ICC-164-2022 cuyo objeto es seleccionar al oferente para "Prestar el servicio de transporte terrestre de ida y regreso para los estudiantes, funcionarios, contratistas directos e indirectos que prestan servicio en el Instituto Caro y Cuervo".

0 PUNTOS

CALIFICACIÓN PROPONENTES HABILITADOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC-ICC-164-2022
(Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007y Decreto No. 1082 de 2015)

<table>
<tr><td></td><td>Teniendo esto en cuenta, el objeto del proceso no corresponde al objeto que se esta contratando.</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>6.1.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS - DECRETO 1860 DE 2021. (PUNTAJE MÁXIMO DE 0.25 PUNTOS)

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto
_____-____

El oferente no presenta ninguna acreditación.</td><td>0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td></td><td>6.1.5. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MLPYME ES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (PUNTAJE MÁXIMO DE 0.25 PUNTOS)

En relación con el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de Mipymes de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos. Se definirá Mipymes con base en lo señalado en el Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019 que establece: Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificaci6n del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

<table>
<tr><th></th><th>MICRO</th><th>PEQUEÑA</th><th>MEDIANA</th></tr>
<tr><td>Manufacturero</td><td>Inferior 0 igual a 23.563 UVT.</td><td>Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.</td><td>Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.</td></tr>
<tr><td>Servicios</td><td>Inferior 0 igual a 32.988 UVT.</td><td>Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.</td><td>Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.</td></tr>
<tr><td>Comercio</td><td>Inferior 0 igual a 44.769 UVT.</td><td>Superior a 44.769 UVT e inferior o igual a 431.196 UVT.</td><td>Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT.</td></tr>
</table></td><td>0.25 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE FINAL TOTAL</td><td>73,95</td></tr>
</table>

JAVIER MAURICIO VARGAS
Profesional especializado – Grupo de Recursos Físicos

ANDREA CARDOZO NARVÁEZ
Contratista Recursos Físicos

JUAN CARLOS CANCINO
Contratista Recursos Físicos